

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA

Expresar su más absoluto rechazo a la Resolución N°276/2025 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, mediante la cual se establece un reempadronamiento obligatorio de los Clubes de Barrio y de Pueblo en el "Registro de Beneficiarios - Clubes de Barrio", así como la incorporación de requisitos adicionales y más restrictivos para acceder a los beneficios previstos en el Régimen de Promoción instituido por la Ley N° 27.098.

Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a garantizar el pleno cumplimiento de la Ley N° 27.098 y a sostener las condiciones de acceso y permanencia en el régimen de beneficios establecido por la Resolución N° 992/2021 de la Secretaría de Energía, evitando medidas que puedan afectar el funcionamiento y la sustentabilidad de los clubes como espacios fundamentales para la inclusión, el deporte y la vida comunitaria.

ROXANA MONZÓN

DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este es proyecto es una reproducción del expediente 3395-D-2025 que ha perdido estado parlamentario.

El presente proyecto tiene por objeto manifestar un rechazo categórico a la Resolución N° 276/2025 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, mediante la cual se establece un nuevo procedimiento de reempadronamiento de los Clubes de Barrio y de Pueblo en el marco del "Registro de Beneficiarios - Clubes de Barrio" (Res. SE 992/2021), imponiendo condiciones más restrictivas y arbitrarias para la permanencia y el acceso al régimen de subsidios contemplado en la Ley N° 27.098.

Lejos de buscar una mejora en la asignación de recursos, la resolución parece orientada a reducir drásticamente el universo de beneficiarios del régimen, bajo la excusa de un reordenamiento administrativo. En los hechos, se trata de una medida regresiva que apunta a recortar subsidios sin importar a quién se perjudica, aun cuando se trate de clubes que cumplen un rol social, deportivo y comunitario fundamental, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad.

Si bien nadie discute la necesidad de evitar desvíos o irregularidades, advertimos que el verdadero objetivo de esta disposición no es mejorar, sino excluir: aplicar un ajuste encubierto a través de exigencias desmedidas, que muchos clubes no podrán cumplir, no por mala fe, sino por falta de estructura y recursos.

Los clubes de barrio y de pueblo no son meras entidades recreativas. Son espacios vitales de inclusión, formación en valores, contención frente a múltiples problemáticas sociales, promoción del deporte amateur, acceso a la cultura y participación comunitaria. En muchísimos barrios del país, son el único ámbito de sociabilidad, de cuidado colectivo y de encuentro intergeneracional.

La Ley N° 27.098, sancionada por unanimidad en el Congreso Nacional, reconoció expresamente ese valor, estableciendo un régimen de promoción con beneficios energéticos, fiscales e institucionales. Su reglamentación, a través de la Resolución N° 992/2021, definió condiciones razonables de acceso, acordes a la realidad operativa de los clubes. La nueva resolución, en cambio, vulnera ese espíritu protector y solidario, sustituyéndolo por un enfoque burocrático y excluyente.

A través de la imposición de nuevos requisitos documentales y procedimientos mal definidos, sin plazos claros ni garantías procesales, se somete a los clubes a un proceso incierto, con riesgo de quedar automáticamente fuera del sistema de subsidios. Más grave aún, se delegan amplísimas facultades interpretativas en áreas técnicas del Ejecutivo sin establecer mecanismos de control, revisión ni derecho a defensa.

La falta de criterios objetivos y transparentes refuerza nuestra preocupación: no se trata de corregir abusos, sino de aplicar un recorte indiscriminado, que pone en la mira a los clubes más humildes, los que más necesitan del acompañamiento estatal. La consecuencia directa de esta política será el debilitamiento —o directamente el cierre— de cientos de instituciones fundamentales para la cohesión social en nuestros barrios.

Nos alarma, además, que esta medida se enmascare bajo un discurso de eficiencia o transparencia, cuando en realidad forma parte de un programa más amplio de desfinanciamiento del entramado social. No es una reforma técnica: es un retroceso ideológico. En un contexto social y económico cada vez más complejo, donde el tejido comunitario sufre un deterioro acelerado, resulta inadmisibile que el Estado nacional avance en el desmantelamiento de herramientas que han demostrado su efectividad para sostener y fortalecer a los clubes populares.

Por todo lo expuesto, instamos al Poder Ejecutivo Nacional a que deje sin efecto la Resolución N° 276/2025, garantice el cumplimiento pleno de la Ley N° 27.098 y preserve la vigencia del régimen de beneficios establecido por la Resolución N° 992/2021, en tanto política pública clave para el desarrollo, la inclusión y el bienestar colectivo.

Por las razones aquí expresadas, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

ROXANA MONZÓN
DIPUTADA NACIONAL